



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 687/2022 **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Programa Provincial de Apoyo Nutricional a la Infancia (ANI).
Del: 23/11/2022; Boletín Oficial: 25/11/2022

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección Estratégica de Programas para Prevención y Cuidados de la Salud, dependiente de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, gestiona la aprobación del Programa Provincial de Apoyo Nutricional a la Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Jefe del Departamento Infanto Juvenil eleva a conocimiento de la Dirección General del Programa Integrado de Salud el Programa Provincial de Apoyo Nutricional a la Infancia;

Que a fs. 03/06 se adjunta el mencionado Programa, destacándose entre sus lineamientos estratégicos que el Sistema Provincial de Salud ha respaldado durante décadas el cuidado de la alimentación y la salud infantil con el aporte de suplementos alimenticios, en este caso leche entera enriquecida con hierro, zinc, y vitamínica c, promoviendo primariamente la lactancia materna exclusiva;

Que asimismo, se destaca que actualmente se realiza una distribución aproximada de 100.000 kg mensuales a los diferentes efectores de salud de la provincia (se encuentran accesibles a la población más de 350 centros de atención), siendo los servicios de salud quienes realizan de manera mensual un cálculo de necesidad, según la población destinataria e informan el stock a la fecha, contemplando estos datos en planillas de distribución mensual y desde el Deposito Central se gestiona el transporte para su correcta distribución;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario Ejecutivo Medico autoriza la prosecución del tramite;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 y 29 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del SI.PRO.SA. y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales al presente trámite.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico obrante en autos,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Programa Provincial de Apoyo Nutricional a la Infancia (ANI), elaborado por el Departamento Infanto Juvenil de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, conforme propuesta obrante a fs. 03/06, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, y oportunamente archivar.